

PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE PRIORIZACIÓN DE SITUACIONES Y CASOS  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA

MY. MIGUEL ÁNGEL SOLANO GARCÍA

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA “MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO”

ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD

BOGOTÁ, D.C

2015

## **Participación del comité de priorización de situaciones y casos de la Fiscalía General de La Nación frente a la seguridad ciudadana.**

---

**Mayor Miguel Ángel Solano García**  
**Especialización en seguridad**  
**Academia Superior de Policía 2015-II**

### **Resumen:**

En Colombia las diferentes entidades encargadas de garantizar la investigación efectiva del delito y el castigo del responsable de conductas criminales han implementado políticas encaminadas a lograrlo las cuales no siempre generan los impactos deseados en la seguridad ciudadana. En estas circunstancias se encuentra el trabajo realizado en la ciudad de Bogotá por el comité de priorización de situaciones y casos de la Fiscalía General de La Nación (F.G.N.) creado el año 2012 como una estrategia novedosa y ambiciosa con la cual se busca cambiar la forma de realizar la investigación penal; sin embargo por ser una instancia integrada exclusivamente por esa entidad no ha dado participación activa a la policía judicial de la Policía Nacional impidiendo que se realicen aportes importantes soportados en el conocimiento y experiencia que tiene en el manejo de la seguridad ciudadana, lo que ha llevado a que los aportes en este aspecto sean nulos. Por estos motivos se requiere que la policía judicial de la Policía Nacional haga parte integral del comité de priorización de la F.G.N. a fin de contribuir efectivamente en la construcción de una política criminal integradora que ayude a mejorar los índices de seguridad y disminuir la impunidad.

### **Palabras clave:**

Fiscalía General de La Nación, priorización de situaciones y casos, máximos responsables, Policía Nacional, seguridad ciudadana en Bogotá.

**Abstract:**

In Colombia the various bodies responsible for ensuring the effective investigation of the crime and the punishment of criminal behavior responsible have implemented policies to achieve which do not always produce the desired impact on public safety. In these circumstances the work done in Bogotá is for the committee to prioritize situations and cases of the Prosecutor General's Office (FGN) created in 2012 as an innovative and ambitious strategy which seeks to change the way to conduct criminal investigations; however being integrated exclusively by that entity has no active participation given the judicial police of the National Police preventing significant contributions supported on the knowledge and experience you have in the management of public safety are conducted instance, which has led that the contributions in this respect are void. For these reasons it is required that the Judicial Police of the National Police made an integral part of the prioritization committee FGN to effectively contribute to the construction of an integrated criminal policy to help improve safety levels and reduce impunity.

**Key words:**

Attorney General's Office , prioritization of situations and cases , heads , National Police , public safety in Bogota.

## **INTRODUCCIÓN**

Colombia es una nación de grandes contrastes en donde su población tiene necesidades que varían dependiendo especialmente de su posición económica y social. Según el grado de satisfacción de esas necesidades, surgen las peticiones hacia el Estado visto como la instancia que debe garantizar que los habitantes de un territorio puedan acceder a una serie de derechos fundamentales (Senado de la República, 2015) que le permitan su formación humana con todas las aristas que ello implica.

El inconformismo ciudadano nace por la falta de presencia integral del Estado para atender, prevenir y solucionar las necesidades más básicas y necesarias que generan los nichos facilitadores del delito hasta llegar al castigo efectivo del criminal-criminalidad terciaria (Comisión asesora de política criminal, 2012) y la reparación integral de los derechos de las víctimas, punto en el cual existe un altísimo nivel de desaprobación hacía el papel que viene cumpliendo la justicia colombiana, encabezada por la judicatura y la Fiscalía (Gallup, 2015).

El crimen organizado que se viene presentando en Colombia, en los últimos 15 años ha mutado (Comisión asesora de política criminal, 2012) a la par con la evolución que ha tenido el país. Su adaptación trae consigo una amplia gama de variables y mecanismos para evadir los controles implementados por las autoridades, acabando de esta manera con las prácticas de los grandes carteles de la droga que en su momento llevaron a que sus integrantes, fueran públicamente conocidos y por ende el aparato estatal encargado de su persecución pudiera orientar más fácilmente sus acciones dando resultados de alto impacto.

Actualmente las autoridades se ven enfrentadas a grandes retos en materia investigativa que implica estar a la vanguardia de las nuevas modalidades delictivas y también ajustar sus procedimientos a las exigencias que en materia legislativa ha incorporado el Estado colombiano atendiendo tanto las necesidades internas del país como las exigencias que en materia de

derechos humanos y derecho internacional efectúan diversos estados y organismos de protección hacia Colombia (López Medina, 2010).

Con el ánimo de lograr resultados de alto impacto en la problemática de seguridad que vive el país, las instituciones establecidas con una responsabilidad definida en este tema, han generado una serie de iniciativas con las cuales pretenden cubrir la demanda de justicia que existe (Gallup, 2015), con un alto grado de aplicación de esfuerzos aislados que no permiten que el resultado sea el ideal o eficaz teniendo en cuenta el factor costo beneficio.

*“El problema de nuestra época consiste en que sus hombres no quieren ser útiles sino importantes”.*

Winston Churchill

En este escenario encontramos instituciones como la Fiscalía, la Procuraduría y lamentablemente en algunos casos la Policía Nacional, que desgastan gran cantidad de recursos humanos, económicos y logísticos en planes que se muestran como alternativas sólidas para la solución de la problemática de criminalidad que se registra, pero que en la realidad no son lo suficientemente estructuradas (Comisión asesora de política criminal, 2012) con integración de otras instituciones y autoridades administrativas del orden local, regional o nacional, llevando a que estos esfuerzos se diluyan en el tiempo sin alcanzar que las metas que se buscaban se consoliden irradiando a la opinión pública una imagen de baja credibilidad (Caracol, 2015) asociada a temas negativos como la corrupción.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Esta situación ha impactado directamente el quehacer policial, toda vez que a la institución por mandato constitucional le corresponde en gran medida garantizar condiciones de seguridad para asegurar la convivencia pacífica de los habitantes de Colombia (Senado de la República, 2015).

Partiendo de este precepto legal, la Policía Nacional ha ajustado sus políticas y planes, delegando esta responsabilidad en las diferentes direcciones del ámbito operativo que la conforman.

Dentro de estas se encuentra la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), la cual tiene la responsabilidad de liderar y coordinar las funciones de Policía Judicial que la ley le ha dado a la Policía Nacional, manteniendo estrecha comunicación con la Fiscalía General de La Nación (F.G.N.), entidad a la cual de acuerdo con la legislación vigente (Departamento administrativo de la función pública, 2014) le corresponde entre otras funciones adelantar la persecución penal del delito, dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial, las cuales son ejercidas en forma permanente por la Policía Nacional y por el Cuerpo Técnico de Investigaciones (C.T.I.) de la F.G.N.

Desde esta óptica general se evidencia la necesidad del trabajo interinstitucional con un alto grado de corresponsabilidad entre las entidades inmersas en alguna de las fases de la seguridad ciudadana (Miguel Emilio La Rota C. B., 2014).

La trascendencia de un trabajo articulado que dé réditos importantes lo podemos referenciar en experiencias exitosas de países latinoamericanos (Miguel Emilio La Rota C. B., 2012) como son Chile, México y Ecuador en donde se crearon agencias especializadas con participación de talento humano con amplia experiencia en la investigación criminal. Sin embargo, también se tienen experiencias contrarias con resultados negativos como ha ocurrido en Brasil y Guatemala en donde no existe un direccionamiento estratégico de parte del Gobierno nacional lo que ha impedido que se obtengan los recursos necesarios para la modernización del sistema judicial.

Dentro de este contexto de la seguridad ciudadana que se ve afectada por el incremento de algunas conductas delictivas, ver gráficas No. 1 y No. 2, es fundamental la participación activa de la Policía Nacional en todos los escenarios en los cuales se fijen políticas públicas que estén direccionadas a enfrentar los fenómenos criminales, como es la implementación a partir del año

2012 del *comité nacional de priorización de situaciones y casos* que está integrado en su totalidad por funcionarios de la Fiscalía (fiscales y C.T.I.) (Directiva 001, 2012) y la creación de la *unidad nacional de análisis y contexto –UNAC-* (Fiscalía General de La Nación, 2012).

Gráfica No. 1. (Comisión asesora de política criminal, 2012).



La gráfica muestra la evolución del hurto en Colombia en los años 2002-2011. Se toma como referencia al ser este uno de los delitos de mayor impacto en la percepción negativa de la seguridad ciudadana.

Gráfica No. 2. (Policia Nacional, 2014).

TABLA 4. COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO SOCIAL 2012-2013

DELITOS	2012	2013	VARIACIÓN		PROMEDIOS 2013				TASA POR 100.000 HABITANTES		PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL	DIARIO	SEMANAL	DIARIO	NOCTURNO	2012	2013	2012	2013
<b>DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>												
Lesiones personales	82.198	82.940	742	1%	6.912	1.595	227	9	179	178	27%	26%
Hurto común	Residencias	22.354	21.204	-1.150	-5%	1.767	408	58	2		7%	7%
	Comercio	21.533	22.651	1.118	5%	1.888	436	62	3		7%	7%
	Personas	82.752	93.739	10.987	13%	7.812	1.803	257	11	180	201	27%
	<b>TOTAL</b>	<b>126.639</b>	<b>137.594</b>	<b>10.955</b>	<b>9%</b>	<b>11.466</b>	<b>2.646</b>	<b>377</b>	<b>16</b>		<b>41%</b>	<b>43%</b>
Hurto de vehículos	Automotores	9.228	8.933	-295	-3%	744	172	24	1		3%	3%
	Motorcicletas	22.651	23.200	549	2%	1.933	446	64	3		7%	7%
	<b>TOTAL</b>	<b>31.879</b>	<b>32.133</b>	<b>254</b>	<b>1%</b>	<b>2.678</b>	<b>618</b>	<b>88</b>	<b>4</b>		<b>10%</b>	<b>10%</b>
Hurto sobre cabezas de ganado	1.929	2.299	370	19%	192	44	6	0			1%	1%
Hurto a entidades financieras	103	89	-14	-14%	7	2	0	0			0%	0%
Piratería terrestre	387	465	78	20%	39	9	1	0			0%	0%
<b>SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>243.135</b>	<b>255.520</b>	<b>12.385</b>	<b>5%</b>	<b>21.293</b>	<b>4.914</b>	<b>700</b>	<b>29</b>			<b>80%</b>	<b>80%</b>

FUENTE: DUIN-POLICIA NACIONAL. DATOS SUJETOS A VARIACIÓN.  
 \* El total de víctimas de homicidios colectivos está incluido en homicidios a diñes.  
 \*\* Para análisis criminológicos se deben incluir las personas muertas en procedimientos de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, en el total de homicidios.  
 \*\*\* Las muertes y las lesiones accidentales en tránsito se encuentran solo como un ítem informativo, no se suman en el total de delitos de impacto.

En esta gráfica se puede apreciar el incremento presentado en los delitos de hurto común y hurto a vehículos registrados en Colombia en el periodo comparado 2013 vs 2012.

Mediante estos dos *escenarios* se busca dar un vuelco total a la forma de investigar, adaptando criterios de priorización (Fiscalía General de La Nación, 2013) empleados en tribunales

internacionales de derechos humanos como fue el caso de la corte penal internacional, Tribunal Penal Internacional para la exYugoslavia -TPIY-, en Argentina con la conformación de la Comisión Nacional sobre personas desaparecidas –CONADEP-, y procesos desarrollados en Bosnia, Países Bajos y Guatemala, entre otros (unifr, 2011). Aclarando que parte de dichos criterios ya habían sido adoptados medianamente por la F.G.N. en la aplicación de la ley 975 de 2005 también conocida como ley de justicia y paz (Seils, 2012).

Su implementación en Colombia estuvo enfocada en esa misma línea doctrinal como se evidencia en declaraciones dadas en su momento por el señor fiscal general de La Nación Dr. Eduardo Montealegre Lynett (Buitrago Medina, 2012), estableciendo como finalidades: combatir más eficientemente la criminalidad organizada, conocer mejor en contexto el conflicto armado para los procesos de justicia transicional, legitimar y hacer más efectiva la administración de justicia y desarticular los grupos que vulneran gravemente los derechos humanos (Directiva 001, 2012).

En el año 2012 el Comité Nacional definió en el plan de acción los objetivos a priorizar aplicando los criterios establecidos (Fiscalía General de La Nación, 2012), asignando a la UNAC la responsabilidad de investigarlos y realizar las imputaciones a los máximos responsables de esas conductas criminales.

En la gráfica No. 3 que se presenta a continuación, la cual tiene como fuente el informe de rendición de cuentas del primer año de funcionamiento de la UNAC (Fiscalía General de La Nación, 2013) se observan los objetivos investigativos que la unidad tiene bajo su responsabilidad:



Tabla No. 40 Productos de análisis e investigación en contexto por grupo temático

Grupo	Macrocontextos	Microcontextos
Grupo de investigación FARC-EP	2	7
Grupo de investigación violencia antisindical	1	5
Grupo de investigación violencia contra miembros de la UP	1	4
Grupo de investigación ejecuciones extrajudiciales	1	7
Grupo de investigación Urabá	1	3
Grupo de investigación contratación estatal en Bogotá	1	7
Grupo de investigación magnicidios	1	8
Grupo de investigación Montes de María	1	3
Grupo de investigación violencia contra la libertad de prensa	2	1
Grupo de investigación violencia basada en género***	0	0
TOTAL	11	45

\*\*\* Recientemente creado. Fuente: Unidad Nacional de Análisis y Contextos, febrero 2014.

La metodología de priorización de situaciones y casos y la investigación penal en contexto ha dado importantes resultados en tribunales internacionales, sin embargo es una metodología criticada por algunos sectores, ya que crea una brecha de impunidad tanto cualitativa como cuantitativa (López Medina, 2010) al perseguir casos específicos y centrarse en los máximos responsables, restándole importancia a un alto número de victimarios y de delitos comunes que afectan la seguridad ciudadana. Este panorama se observa de manera idéntica en el caso colombiano.

## METODOLOGÍA

Sobre este diagnóstico conviene realizar algunos cuestionamientos cuyas respuestas permitan alcanzar el objetivo general de la presente investigación: *identificar el papel del comité de priorización de situaciones y casos de la F.G.N. frente a la seguridad ciudadana en Bogotá entre los años 2012 y 2014*, y presentar variables de actuación institucional para mejorar la participación de la Policía Nacional en la construcción efectiva de políticas públicas encaminadas a contrarrestar la criminalidad del país en marco del comité de priorización de la F.G.N.: ¿la metodología de priorización de situaciones y casos se implementó sobre una realidad objetiva de la criminalidad del país?, ¿el comité nacional de priorización creado en el año 2012 al estar integrado únicamente por miembros de la F.G.N. realmente puede tener una visión completa en

materia penal de la problemática que afecta la seguridad del país?, ¿la conformación del comité nacional de priorización de situaciones y casos al vincular al director del cuerpo técnico de investigaciones C.T.I. y no al director de la DIJIN de la Policía Nacional, viola el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución política de Colombia?, ¿pueden los resultados obtenidos por la F.G.N. basados en los productos elaborados por el comité nacional de priorización ser de mayor impacto en la seguridad ciudadana del país si se contara con la participación activa de la Policía Nacional en dichos comités? y por último, ¿cuál es el papel del comité de priorización de situaciones y casos de la F.G.N. frente a la seguridad ciudadana en Bogotá entre los años 2012 y 2014?

Para dar respuesta a estas preguntas se realizó una investigación descriptiva cuyo propósito según Hernández Sampieri (slideShare, 2006), es describir situaciones y eventos, decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno.

En este orden de ideas se adelantaron diferentes labores de recolección y análisis de información, acudiendo a fuentes abiertas (consulta de bibliografía específica sobre el tema), especializadas (entrevistas a 4 expertos) y de observación directa (trabajo de campo) que permitió obtener unas bases sólidas para generar una postura crítica y constructiva alrededor de la línea de investigación de interés institucional seleccionada, siendo las dos primeras las que mayor aporte realizaron en cuanto hace referencia a contextualización y caracterización del problema y conocer la evolución, resultados y estado actual del comité de priorización de situaciones y casos.

Partiendo de la verificación realizada a través del trabajo de campo se pudo evidenciar que hay total desconocimiento de la existencia del *comité de priorización de casos y situaciones de la Fiscalía General de La Nación*, tanto en la comunidad en general, las víctimas de algún tipo de delito en el periodo referenciado (2012-2014) y en los policiales que desarrollan funciones de vigilancia y de Policía Judicial debido quizá a que en estos años la línea de orientación dada al

comité de priorización, no estuvo enfocada a los delitos de seguridad ciudadana de la ciudad de Bogotá.

Por tales motivos se realizaron entrevistas directas a personas con amplio conocimiento en el tema debido a las funciones de su cargo. En la Policía Nacional fueron entrevistados los señores oficiales: Coronel Luis Humberto Poveda Zapata, subdirector DIJIN (Poveda Zapata, 2015); Mayor Edgar Andrés Correa Tobón, jefe (e) SIJIN Bogotá (Correa Tobón, 2015); Capitán Álvaro Valenzuela Oviedo, coordinador de policía judicial de DIJIN ante la dirección de análisis y contexto de la F.G.N. (Valenzuela Oviedo, 2015); y en la Fiscalía General de La Nación se realizó entrevista a la doctora Luisa Fernanda Obando, fiscal especializada de la unidad nacional de seccionales y seguridad ciudadana y coordinadora de priorización de situaciones y casos de esa dirección y cuenta con la experiencia de haber trabajado en la construcción de modelo de priorización desde su implementación (Obando, 2015).

Las evidencias recolectadas especialmente en la entrevista practicada a la Dra. Luisa Fernando Obando (Obando, 2015), permitieron conocer desde el interior de la F.G.N. la evolución que ha tenido el comité nacional de priorización de situaciones y casos desde su implementación en el año 2012, las líneas investigativas que le fueron definidas por el señor Fiscal General de La Nación, las cuales debido a las críticas recibidas de diferentes sectores, debieron ser modificadas obligando a que se ajustara la política y se mirara no solamente la macrocriminalidad sino que se prestara especial atención a los delitos que afectan la seguridad ciudadana, expidiendo de esta manera la resolución 1343 del 30 de julio de 2014 (Fiscalía General de La Nación, 2014), mediante la cual se crean los comités seccionales de priorización de situaciones y casos en cada una de las direcciones seccionales de fiscalía, se definen sus funciones y sus integrantes permanentes.

Teniendo en cuenta que dicha resolución es muy clara en mencionar que aparte de los miembros permanentes podrán tener invitados afines a la labor para la cual están establecidos, se entendería que entre ellos por su experiencia y participación en la seguridad ciudadana, la Policía Nacional debería tener un alto nivel de interacción con estos espacios de planeación y evaluación penal, máxime si se tiene en cuenta que sobre este particular existen diversos comunicados al interior de la F.G.N. dando la instrucción para que se cuente con la participación de Policía cuando sesione el comité (Obando, 2015). Lamentablemente en la práctica esto no ocurre. En los 3 años de sesiones (Legis, 2014) del comité nacional no ha sido invitado a ninguna de estas algún representante de la DIJIN (Poveda Zapata, 2015) (Valenzuela Oviedo, 2015). Pero esto no solo se presenta en el comité nacional, también sucede en los seccionales.

Dentro de los comités seccionales, uno de los más importantes por el nivel de complejidad delincidencial (gráfica No. 4) y carga laboral (gráfica No. 5) es el de la seccional Bogotá, el cual construyó su plan de priorización 2015 sobre 21 fenómenos criminales que afectan la seguridad ciudadana (Fiscalía General de La Nación, 2015), hasta el mes de agosto de 2015 ha sesionado en 10 oportunidades (Obando, 2015) sin que se haya invitado a la Policía Nacional a alguna de estas reuniones (Correa Tobón, 2015).

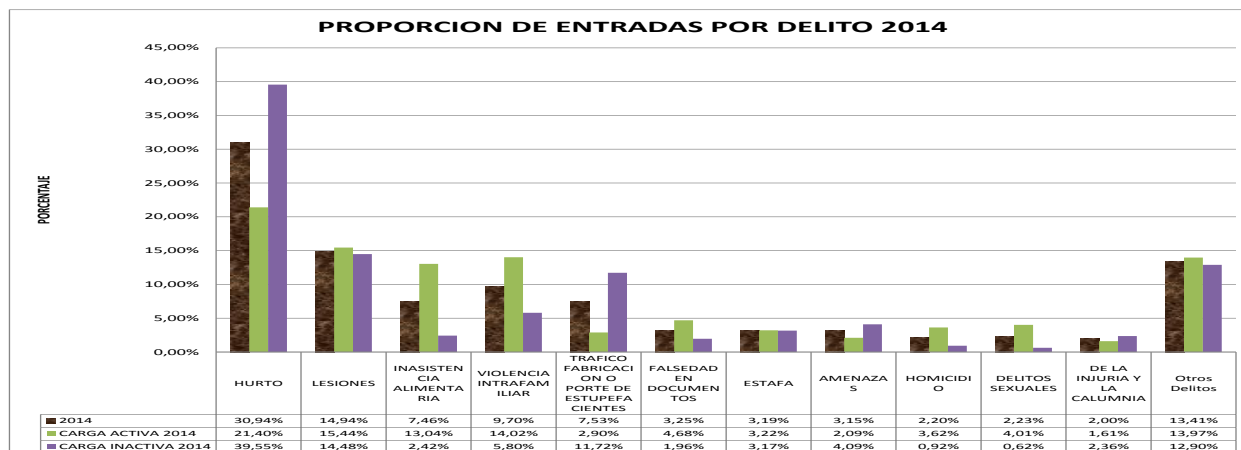
Gráfica No. 4. (Policía Nacional, 2015).

ESTADISTICA DELICTIVA REGISTRADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL 01/01 AL 31/12 (2012-2014)

DELITOS	2012	2013	2014
Homicidio común	1.281	1.280	1.358
Homicidio A/T	508	473	541
Secuestro extorsivo	27	11	14
Lesiones A/T	1.675	1.393	1.371
Lesiones Comunes	14.444	12.128	12.719
Hurto de Automotores	2.373	2.230	2.295
Hurto a motos	1.901	2.281	2.788
Hurto a personas	21.330	26.917	28.123
Hurto a residencias	5.145	4.393	4.859
Hurto ent. Comerciales	6.009	6.617	6.320
Hurto ent. financieras	38	15	41
Piratería Terrestre	32	27	31
<b>TOTAL</b>	<b>54.763</b>	<b>57.765</b>	<b>60.460</b>

FUENTE: CICRI MEBOS  
 Información generada el 09 de agosto a las 10:00 horas. Datos sujetos a variación por actualizaciones en la base de datos SIEDCO  
 Elaboró: PT. Jorge Villanueva

Gráfica No. 5. (Fiscalía General de La Nación, 2015)



Fuente: Sistema Misional SPOA

Total Denuncias 2014:	206.194	100%
Total Carga Activa:	97.811	47.4%
Total Carga Inactiva:	108.833	52.6%

Sobre esta base se infiere que la Policía Nacional y la comunidad en general desconoce en gran medida la existencia y desarrollo de esta política pública diseñada por el fiscal general de La Nación en marco de las funciones que le ha entregado la ley (Senado de la República, 2015) ya que el plan de priorización para la ciudad de Bogotá fue construido de manera autónoma por esa entidad y ha sido tenido reservado con acceso exclusivo a empleados de la Fiscalía.

Soportados en las encuestas de percepción (Caracol, 2015) (Gallup, 2015), despliegue de medios de comunicación y en la información estadística almacenada en la base de datos SIEDCO (sistema estadístico delincuencia y contravencional) de la Policía Nacional, la cual se alimenta de las denuncias presentadas en la plataforma SPOA de la F.G.N. (gráfica No. 4), para los años 2012, 2013 y 2014, se observa que los indicadores de criminalidad presentan una variación con tendencia al aumento, y si esta información se traslapa con las líneas de investigación impuestas al comité nacional de priorización de situaciones y casos y a la unidad de análisis y contexto de la

F.G.N., al igual que con los resultados reportados en estos años se concluye que estas políticas no produjeron ningún efecto en la seguridad ciudadana de la ciudad de Bogotá.

## **CONCLUSIONES**

Con el modelo de investigación implementado por la F.G.N. en el año 2012 se privilegió un segmento reducido de delitos que si bien es cierto son de alto impacto por el grado de afectación que causa a las víctimas y a las comunidades que los sufren, es también evidente que se trata de una política criminal alejada de la realidad del país y discriminatoria ya que vulnera el derecho de igualdad de las víctimas al momento de recibir del Estado una respuesta efectiva en términos de aplicación de justicia.

La resolución 1343 de 2014, mediante la cual se define la estructura del comité nacional y la de los comités seccionales de priorización de situaciones y casos tiene vicios de ilegalidad al incluir dentro de sus integrantes permanentes al Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones C.T.I. de la F.G.N. pero no al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL para el caso del nacional ni al Jefe de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Nacional en los seccionales, yendo de esta manera en contravía de contemplado en la constitución política de Colombia en el numeral 8 de su artículo 250, mediante el cual define claramente que la Policía Nacional cuenta con funciones permanentes de policía judicial situándola en este aspecto al mismo nivel de atribuciones que el C.T.I..

La Policía Nacional al no tener participación en los comités de priorización está siendo aislada, impidiendo que su posición como actor primario en el mantenimiento de la seguridad ciudadana sea tenida en cuenta al momento de fijar las líneas de acción en la política criminal de persecución del delito.

Las acciones investigativas adelantadas en los años 2012, 2013 y 2014 por la Fiscalía General de La Nación partiendo de los productos elaborados por el comité nacional de priorización de

situaciones y casos no tuvo ninguna incidencia en la seguridad ciudadana de la ciudad de Bogotá debido a que por la doctrina con la cual fue creado, se analizaron procesos antiguos con conductas delictuales específicas relacionadas con graves violaciones a los derechos humanos ocurridos en zonas del país distintas a la ciudad capital.

El plan de priorización elaborado por el comité seccional de Bogotá aprobado para el año 2015, no fue construido con el apoyo de la Policía Nacional ni tampoco ha sido socializado con la institución, lo que dificulta que sus objetivos sean alcanzados eficientemente y realmente produzcan el impacto esperado en la convivencia y seguridad ciudadana de los capitalinos.

### **RECOMENDACIONES**

La Policía Nacional debe con el apoyo del Ministerio de la defensa Nacional y el ministerio de Justicia lograr que la Fiscalía General de La Nación modifique la resolución 1343 del 30 de julio de 2014 para que sea incluido el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL y el Jefe Seccional de Investigación Criminal como miembros permanentes con voz y voto del comité nacional y del comité seccional de priorización de situaciones y casos de esa entidad respectivamente, dando así el nivel de importancia y participación en la construcción de una política de investigación criminal incluyente, objetiva y que sea ajustada a las necesidades que en materia de seguridad y aplicación de justicia reclama la sociedad colombiana.

Hasta tanto no se logre esta modificación se requiere que desde la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se realicen los acercamientos con el nivel central de la Fiscalía y se dé la instrucción a los jefes de las Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN) para que dicha entidad cumpla lo establecido en la resolución 1343 y sean invitados miembros de la Policía Nacional a las sesiones que se realicen tanto del comité nacional como de los comités seccionales, ya que esto permitirá que los planes de priorización que se diseñan en el seno de estos puedan contar con el aporte objetivo y efectivo de la experiencia de la Policía llevando a

que los resultados alcanzados sean de mayor impacto en la reducción de los índices de criminalidad e impunidad en las regiones.

Mediante la gestión efectiva que se realice lograr que le sean socializados los planes de priorización ya aprobados que están en ejecución en cada seccional de fiscalías para de esta manera brindar todo el apoyo que en materia institucional sea posible de tal manera que se evidencie el interés de la Policía en trabajar articuladamente con la Fiscalía para el logro de los objetivos del Estado.

### **PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) en representación de la Policía Nacional debe construir la propuesta de modificación de la resolución No. 01343 del 30 de julio de 2014 de la Fiscalía General de La Nación, con el fin de que se incluya como miembro permanente con voz y voto del comité nacional de priorización de situaciones y casos al Director de Investigación Criminal e INTERPOL y al Jefe de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) como miembro permanente con voz y voto del comité seccional de priorización de situaciones y casos de la F.G.N.. Esta propuesta debe estar enfocada a ayudar a consolidar la política criminal establecida por el Fiscal General a partir de la reforma realizada a esa entidad en los últimos 3 años, mediante la cual se busca a través de una mejor investigación penal disminuir la impunidad en Colombia. Para la adecuada construcción del proyecto se debe evidenciar la importancia, pertinencia, necesidad e impacto que traerá para los fines del Estado en materia de garantizar altos niveles de justicia, el tener a la Policía Judicial de la Policía Nacional haciendo parte integral de dichos comités, para lo cual se recomienda tener en cuenta el presente trabajo de investigación y una vez esté terminado ser presentado a los ministerios de defensa y de justicia para contar con su apoyo toda vez que los resultados que se obtengan basados en el trabajo que realicen estos comités impactan directamente en los objetivos misionales de esos dos gabinetes.



## Bibliografía

1. Miguel Emilio La Rota, C. B. (2014). *Esfuerzos irracionales Investigación penal de homicidio y otros delitos complejos*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: DeJusticia.
2. Comisión asesora de política criminal. (6 de 2012). (m. d. justicia, Productor) Recuperado el 3 de septiembre de 2015, de minjusticia: <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/INFO%20POLI%20CRIMINAL23NOV.pfd>
3. Seils, P. (3 de 2012). (C. i. transicional, Productor, & Centro internacional para la justicia transicional) Recuperado el 3 de septiembre de 2015, de ictj: [https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-COL\\_PaulSeils-Propuesta%20de%20criterios%20de%20selección%20y%20priorización-2012.pdf](https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-COL_PaulSeils-Propuesta%20de%20criterios%20de%20selección%20y%20priorización-2012.pdf)
4. Departamento administrativo de la función pública. (9 de 1 de 2014). (D. a. pública, Productor) Recuperado el 16 de septiembre de 2015, de Presidencia de la República: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2014/Documents/>
5. Fiscalía General de La Nación. (2015). *Plan priorización 2015 V8 - planeación estratégica*. Fiscalía General de La Nación . Bogotá: N/A.
6. Fiscalía General de La Nación. (30 de 7 de 2014). Resolución 01343 de 2014. *Resolución 01343 de 2014* , 20. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: N/A.
7. Legis. (2014). *Legismovil*. (F. G. Nación, Ed.) Recuperado el 2 de Septiembre de 2015, de Legismovil: <http://www.legismovil.com/BancoMedios/Archivos/informe-fiscalia-2013-2014.pdf>
8. Fiscalía General de La Nación. (octubre de 2013). *fiscalía*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2015, de fiscalía: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-rendición-de-cuentas-UNAC-2012-2013.pdf>

9. Gallup, E. (2015). *Caracol.com*. Recuperado el 7 de Julio de 2015, de Caracol tv: [apps.caracoltv.com/f/0319\\_15000010\\_Gallup\\_Poll\\_106\\_Final.pdf](http://apps.caracoltv.com/f/0319_15000010_Gallup_Poll_106_Final.pdf)
10. Miguel Emilio La Rota, C. B. (4 de 2012). Experiencia de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos. *Experiencia de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos* , 36. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: DeJusticia.
11. unifr. (N/A de 2011). *unifr*. Recuperado el 4 de Septiembre de 2015, de unifr org: [http://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasportales/op\\_20111108\\_01.pdf](http://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasportales/op_20111108_01.pdf)
12. Universidad Pontificia Bolivariana. (2012). *Revistas UPB*. (R. f. políticas, Ed.) Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Revistas UPB: <https://revistas.ipb.edu.co/index.php/derecho/issue/view/169>
13. Fiscalía General de La Nación. (4 de Octubre de 2012). *Fiscalía*. (F. G. Nación, Ed.) Recuperado el 18 de Julio de 2105, de Fiscalía: <http://www.fiscalia.gov.co>
14. Fiscalía General de La Nación. (4 de Octubre de 2012). *Fiscalía*. (F. G. Nación, Ed.) Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de Fiscalía: <http://www.fiscalia.gov.co>
15. Fiscalía General de La Nación. (4 de Octubre de 2012). *Fiscalía*. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de Fiscalía: <http://www.fiscalia.gov.co>
16. Policía Nacional. (2015). *Delitos y operatividad 2012 al 2014*. Policía Nacional. Bogotá: N/A.
17. Fiscalía General de La Nación. (agosto de 2013). *Fiscalía General de La Nación*. Recuperado el 24 de julio de 2015, de [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)
18. Perona, E. (Diciembre de 2005). Lineamientos generales para escribir un paper o trabajo de investigación. *Lineamientos generales para escribir un paper o trabajo de investigación* , 11. N/A, N/A, Argentina: N/A.

19. investigación, Metodología de la. (1991). *propais.org.co*. (Mcgraw-hill, Ed.) Recuperado el 19 de Mayo de 2015, de [propais.org.co](http://propais.org.co): [propais.org.co/biblioteca/inteligencia/metodologia-investigacion.pdf](http://propais.org.co/biblioteca/inteligencia/metodologia-investigacion.pdf)
20. Fiscalía General de La Nación. (Enero de 2013). *Fiscalía*. Recuperado el 18 de Agosto de 2015, de Fiscalía: <http://www.fiscalia.gov.co>
21. slideShare. (2006). (R. H. Sampieri, Ed.) Recuperado el 29 de Abril de 2015, de slideShare: [es.slideshare.net](http://es.slideshare.net)
22. Obando, D. L. (11 de Septiembre de 2015). Entrevista sobre los comites de priorización de situaciones y casos de la F.G.N. . (M. M. García, Entrevistador, & M. M. García, Editor) Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
23. Correa Tobón, M. E. (5 de Septiembre de 2015). Entrevista Jefe (e) SIJIN Bogotá. (M. M. García, Entrevistador) Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
24. Poveda Zapata, C. L. (20 de septiembre de 2015). Conocimiento del comité de priorización de situaciones y casos de la F.G.N. (M. M. García, Entrevistador, & M. M. García, Editor) Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
25. Valenzuela Oviedo, C. A. (1 de Septiembre de 2015). Entrevista Ct. Alvaro Valenzuela Oviedo. (M. M. García, Entrevistador) Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
26. Policia Nacional, C. (2014). Revista de Criminalidad. *Revista de Criminalidad* , 2, 344.
27. Policía Nacional, C. (2015). Revista de Criminalidad. (P. N. Colombia, Ed.) *Revista de Criminalidad* , 1.
28. Departamento administrativo de la Función Pública, C. (9 de Enero de 2014). Decreto ley 0016 de 2014. *Decreto Ley 0016 de 2014* , 43. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional.

29. Buitrago Medina, S. (25 de 10 de 2012). Así será la estrategia de la Fiscalía contra la impunidad. *El Tiempo* , pág. 1.
30. Directiva 001, 0. (2012). *fiscalia.gov.co*. Recuperado el 7 de Julio de 2015, de [fiscalia.gov.co](http://fiscalia.gov.co): [www.fiscalia.gov.co/colombia/priorizacion-nuevo-sistema-de-investigacion-penal/](http://www.fiscalia.gov.co/colombia/priorizacion-nuevo-sistema-de-investigacion-penal/)
31. López Medina, D. (12 de febrero de 2010). Estándares internacionales para la investigación y acusación de delitos complejos en marco de la justicia transicional: su aplicación al caso Colombiano. *Estándares internacionales para la investigación y acusación de delitos complejos en marco de la justicia transicional: su aplicación al caso Colombiano* , 36. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Revista Colombiana de derecho internacional.
32. Caracol. (2015). *Caracol Tv*. Recuperado el 07 de 07 de 2015, de [apps.caracoltv.com](http://apps.caracoltv.com)
33. Fiscalía General de La Nación. (2015). *Plan priorización 2015 V8*. Fiscalía General de La Nación. Bogotá: N/A.
34. Senado de la República. (2015). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Avance jurídico casa editorial ltda.